

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2021.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de febrero y 5 de marzo, de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar convenio de colaboración con el C.D.P Inmaculado Corazón de María “Portaceli”, para la realización de la fase de formación práctica en el Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales por un alumno del ciclo formativo 2º F.P.I.G.M. (Inst. electr. y automáticas).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y C.D.P. Inmaculado Corazón de María “Portaceli” (Consejería de Educación y Deporte) para la realización por parte de un alumno del citado Colegio, de un ciclo formativo 2º F.P.I.G.M. (Inst. electr. y automáticas) en las dependencias del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I3O/rT9eqIoUvMeOxuQLmQ==>

2.2.- Aprobar el gasto para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para los vehículos que componen la flota municipal del Parque Móvil.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 1.349,27 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20401-92013-22400/2021 para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos que componen la flota municipal del Parque Móvil Municipal tramitado mediante el expediente número 2020/000890.

“SEGUNDO: Modificar el acuerdo adoptado por la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, en virtud de la cual se aprueba el gasto para el Seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, en lo referente al importe de adjudicación que debe aumentarse en 1.394,27 euros, resultando un total de 75.613,67 euros de conformidad con lo informado por el Servicio de Gobierno Interior.

TERCERO: *Notificar la presente resolución a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X54n3jtTe0uKuOGTLEjddg==>

2.3.- Adjudicar el contrato de servicio integral de depósito, almacenaje, transporte, mantenimiento y reparación de alfombras.

ACUERDO

PRIMERO: *Admitir a licitación del expediente 2020/001217 instruido para la contratación del servicio integral de depósito, almacenaje, transporte, mantenimiento y reparación de alfombras del Ayuntamiento de Sevilla, a la única empresa presentada a licitación: ALFOMBRAS BALDOMERO, S.L.*

SEGUNDO: *Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:*

<i>EMPRESA</i>	<i>BAJA PRESENTADA - PUNTUACIÓN</i>
<i>ALFOMBRAS BALDOMERO, S.L.</i>	<i>1% - 4,81 PUNTOS</i>

TERCERO: *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2020/001217.

OBJETO: Servicio integral de depósito, almacenaje, transporte, mantenimiento y reparación de alfombras del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 30.975,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.975,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 6.504,75 €.

IMPORTE TOTAL: 37.479,75 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes con IVA</i>
<i>20401.92003.21500/2021</i>	<i>21.417,00 Euros</i>
<i>20401.92003.21500/2022</i>	<i>16.062,75 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021, se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: ALFOMBRAS BALDOMERO, S.L.

C.I.F.: B41593856.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido 159.6 LCSP, Precio 145.3 f) LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fhINCGerq80YiyARvYAduw==>

2.4.- Adjudicar el contrato de suministro y colocación de cubiertas ligeras prefabricadas de acero en Rotonda de Caridad del Cementerio.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.</i>	<i>68,41</i>	<i>0</i>	<i>68,41</i>
<i>HIDRAULICA DEL SUR, GESTION Y DESARROLLO, S.L.</i>	<i>67,14</i>	<i>0</i>	<i>67,14</i>
<i>CUBIERTAS TECAISA, SL</i>	<i>56,83</i>	<i>0</i>	<i>56,83</i>
<i>INGECON COSTRUCCION Y AGRICULTURA SLU</i>	<i>56,29</i>	<i>0</i>	<i>56,29</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000947.

OBJETO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTAS LIGERAS PREFABRICADAS DE ACERO EN ROTONDA DE CARIDAD DEL CEMENTERIO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 47.987,76 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 40.789,60 €.

IMPORTE DEL IVA: 8.565,82 €.

IMPORTE TOTAL: 49.355,42 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20404.16401.62200</i>	<i>49.355,42 Euros</i>

ADJUDICATARIO: ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L. (B14945729).

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.039,48 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/58djIW/TkuyadqMeli4ofw==>

2.5.- Adjudicar el contrato de servicio de consultoría para la completa integración de la Plataforma de Gestión Integral de la Ciudad e implantación de un módulo analítico.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>RADMAS TECHNOLOGÍES</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/000709.

Objeto: Servicio de consultoría para la completa integración de la Plataforma de Gestión Integral de la ciudad de Sevilla e implantación de un módulo analítico. (Ref.12/20).

Adjudicatario: RADMAS TECHNOLOGÍES (B-84609866).

Importe de Licitación: 104.967,50 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 84.697,94 €.

Importe del IVA: 17.786,57 €.

Importe Total: 102.484,51 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-64100/21</i>	<i>18.208,00 €</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>63.207,38 €</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>21.069,13 €</i>

Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a Susana Fiestas Lima. Jefa de Sección de Desarrollo de Aplicaciones Horizontales.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-64100/21	18.208,00 €
20302-92017-22799/21	63.207,38 €
20302-92017-22799/22	21.069,13 €

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-64100/21	2.483,00 €
20302-92017-22799/21	14.012,80 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xO128Y4cZdja3UQig/I/BQ==>

2.6.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones para la contratación del suministro de diverso equipamiento de red de comunicaciones.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2021/000126.

Objeto: Suministro de diverso equipamiento de red de comunicaciones para el Ayuntamiento de Sevilla (armarios Rack de varias medidas y elementos accesorios como pasahilos) - (Ref. 2/21).

Cuantía del contrato: 7.930,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.665,30 €.

Importe total: 9.595,30 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
20302-92017-6260018	9,595.30 €

Plazo máximo de ejecución: La duración del contrato será de 21 meses desde la aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación. Los armarios rack de comunicaciones con sus complementos, se entregarán en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la solicitud de suministro de cada ítem. No es prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q560AEY+Fe9KKgPXNj2MuA==>

2.7.- Acordar el inicio del expediente de modificación del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales, edificios municipales e instalaciones temporales para eventos de servicio público.

ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de modificación del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales, edificios municipales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de Sevilla formalizado con fecha 27 de diciembre de 2018 con la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

SEGUNDO.- Otorgar a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. trámite de audiencia para que en el plazo de tres días hábiles, proceda a formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho sobre el contenido de la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución, así como del informe técnico emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 26 de febrero de 2021, y del Informe Jurídico emitido por el Servicio de Contratación y Gestión Financiera con fecha 2 de marzo de 2021 al contratista, a los Responsables del Contrato, al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio de Edificios Municipales, así como al Servicio de Intervención y Contabilidad.

CUARTO.- Facultar al Sr. Tte. De Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, al Servicio de Intervención Municipal y al Servicio de Contratación y Gestión Financiera de la Gerencia de Urbanismo, así como al Servicio de Proyectos y Obras y al Servicio de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gVMm8G5t26A539+NUGDObQ==>

2.8.- Acuerdo relativo al contrato de suministro y plantación de árboles de sombra en Colegios Públicos de la Ciudad.

ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la entidad mercantil **UTREMULTIGESTIÓN, S.L.**, como consecuencia del retraso en el pago de la factura correspondiente al contrato de suministro y plantación de árboles de sombra en Colegios Públicos de la ciudad de Sevilla.*

*“SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de **CIENTO SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (106,14 €)**, en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de la factura correspondiente al contrato de suministro y plantación de árboles de sombra en Colegios Públicos de la ciudad de Sevilla, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35201 del presupuesto vigente, de acuerdo con lo informado por la Intervención General.*

*“TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de **CUARENTA EUROS (40,00 €)** en concepto de costes de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35201 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.*

“CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada.

“QUINTO.- Dar traslado al reclamante del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1CCEq0073ceERp8Vfeietw==>

2.9.- Declarar la procedencia del reintegro e intereses de demora y la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social).

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la procedencia de reintegro por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, y por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 020/2018.

BENEFICIARIO: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM).

N.I.F.: G-41183567.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Acuerdo Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 16 de diciembre de 2016.

CONVOCATORIA: INTEGRA 2016.

OBJETO: Proyecto “Tempus Integra Norte 2016”.

IMPORTE CONCEDIDO y NO JUSTIFICADO: 244.048,33 €.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 183.036,25 € y los correspondientes intereses de demora.

PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 61.012,08 €.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por la cantidad concedida, no pagada y no justificada, 61.012,08 €.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria y a la Administración concursal de la entidad a los efectos legales oportunos, (procedimiento número 499/2017, con NIG 4109142M20170000970 por auto de 19/06/2017). Y dar traslado del mismo a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QuZ4MQFS4ocPl6WH3IeuMA==>

2.10.- Declarar la procedencia del reintegro e intereses de demora y la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social).

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la procedencia de reintegro por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, y por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 78/2020.

BENEFICIARIO: AISOL, S.L.

N.I.F.: G-91288688.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Acuerdo Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 21 de diciembre de 2018.

CONVOCATORIA: JÓVENES EMPLEAD@S 2018.

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 9.000,00 €.

IMPORTE CONCEDIDO PAGADO y NO JUSTIFICADO: 6.750,00 €.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 6.750,00 € y los correspondientes intereses de demora.

PERDIDA DERECHO AL COBRO: 2.250,00 €.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad concedida, no pagada y no justificada. (2.250,00 €).

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria y a la Administración concursal de la entidad a los efectos legales oportunos, (procedimiento número 78/2019, con NIG 4109142120190010708 por auto de 20/02/2019). Y dar traslado del mismo a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8hVC4OiYX09v0XzlayOung==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos FOSS del Negociado de Bromatología Química.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.21300/2021</i>	<i>2.691,65 €</i>
<i>60202.31103.21300/2022</i>	<i>2.691,65 €</i>

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000113.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS FOSS DEL NEGOCIADO DE BROMATOLOGÍA QUÍMICA.

Cuantía del Contrato: 4.449,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 934,30 €.

Importe total: 5.383,30 €
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.21300/2021	2.691,65 €
60202.31103.21300/2022	2.691,65 €

Plazo de ejecución: 20 meses.
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gKXk1+1AMtB7+QKKx2aEBQ==>

2.12.- Declarar de interés general el proyecto “Sevilla Coopera”, para la cesión del espacio sito en C/ Virgen del Mayor Dolor, nº 9, local 8 a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de interés general el proyecto “Sevilla Coopera” presentado por la Asociación Sevillana de ONGD (ASONG, para la cesión de un espacio municipal sito en C/Virgen del Mayor Dolor Nº 9, local 8 de Sevilla, para que se lleve a cabo la función social objeto del proyecto, y con el fin de facilitar la sensibilización en materia de cooperación al desarrollo en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uvWTdb1JiWg/suDS7xHK3Q==>

2.13.- Aprobar convenio de colaboración con la empresa RADE Tecnología S.L., para llevar a cabo un proyecto piloto de soluciones inteligentes orientadas a la mejora de la seguridad ciudadana.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa RADE Tecnologías, S.L. para llevar a cabo un proyecto piloto de soluciones inteligentes orientadas a la mejora de la seguridad ciudadana, al control de eventos y al servicio al ciudadano, a través de la implantación de una serie de elementos a las armas de fuego que permitirán controlar quién las usa, impidiendo que, en caso de pérdida o robo del arma a un agente, ésta pueda ser utilizada, comprobando en condiciones reales la eficacia de estos sistemas de protección de la pistola inteligente, para contribuir al avance en la seguridad en el uso de las armas por parte de los

Cuerpos de Seguridad; estableciendo los compromisos que han de asumir las partes en virtud de dicha colaboración, así como constituir una Comisión Mixta de Seguimiento del mismo, en los términos expresados en el citado Convenio, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0X2tw+RAfZROTEqAn1fx9g==>

2.14.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones para la contratación del servicio de restauración de la Cruz de la Inquisición, ubicada en la Plaza San Francisco, en el ángulo formado entre el arquillo y la Sala Capitular Baja.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000049.

Objeto: Contratación del servicio de restauración de la Cruz de la Inquisición, ubicada en la Plaza San Francisco, en el ángulo formado entre el arquillo y la Sala Capitular Baja del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 13.363,13 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.806,26 €.

Importe total: 16.169,39 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>40400.92009.63200</i>	<i>16.169,39 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002408”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rK13v0kpQL4gziK8un6Zww==>

2.15.- Tomar conocimiento de la sucesión en la persona del contratista y de la subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes de diversos contratos a favor de una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento de la sucesión en la persona del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (norma aplicable a los contratos afectados), derivada de la operación de transmisión de la rama de actividad de los servicios de medioambiente de la entidad COINTER CONCESIONES, S.L. en favor de la entidad AZ SERVICIOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.U. (sociedad beneficiaria), acreditada mediante escritura pública de segregación, de fecha 11/08/2020 y nº de protocolo 4.329 de la notaría de D. Arturo Otero López-Cubero, y de la subrogación de esta última entidad en los derechos y obligaciones que la sociedad segregada (COINTER CONCESIONES, S.L) tiene en virtud de los contratos formalizados con este Ayuntamiento en los que resulta ser parte integrante de la UTE adjudicataria. Los contratos mencionados son:

Expte.2016/001038 “Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla”.

Lote 1: Arbolado y jardinería asociada al viario del Sector Norte. (Distritos Triana, Casco-Histórico, Norte, Macarena, San Pablo-Santa Justa y Este-Alcosa-Torreblanca).

Adjudicatario: “UTE Arbolado y Jardinería Sector Norte de Sevilla” (VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – COINTER CONCESIONES, S.L.).

Lote 9: Parques Urbanos y Jardines de Barrio, Sector Norte. (Distritos Triana, Casco-Histórico, Norte, Macarena, San Pablo-Santa Justa y Este-Alcosa-Torreblanca).

Adjudicatario: “UTE Parques Urbanos y Jardines Sector Norte de Sevilla” (VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – COINTER CONCESIONES, S.L.).

“SEGUNDO: La sociedad beneficiaria o adquirente de la rama de la actividad (AZ SERVICIOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.U) queda subrogada, por tanto, en todos los derechos y obligaciones dimanantes de ambos contratos, y la sociedad de la que proviene la rama segregada (COINTER CONCESIONES, S.L) al subsistir, por no extinguirse a consecuencia de la operación, se responsabilizará solidariamente con aquella de la ejecución de los mismos, de conformidad con lo establecido en el art.85 TRLCSP y en la escritura pública de segregación antes mencionada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/okDs04ZEM+taXxO6OKeKTg==>

2.16.- Aprobar el convenio de colaboración con el I.E.S Ramón Carande, para la realización de la fase de formación práctica en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines (Vivero Miraflores) por parte de cuatro alumnos del ciclo formativo F.P.B. (Agrojardinería y Complementos Florales).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el I.E.S Ramón Carande, (Consejería de Educación y Deporte) para la realización por parte de cuatro alumnos del citado Instituto de un ciclo formativo F.P.B.

(Agrojardinería y Compl. Florales) en las Dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines (Vivero Miraflores)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TAIjzvXpXG/DWl/nlWxz8g==>

2.17.- Adjudicar el contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Lote</i>	<i>Baja a los Precios unitarios</i>
<i>DOMASA AGRICOLA, SL</i>	<i>2</i>	<i>29%</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000957.LOTE 2.

OBJETO: Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla” LOTE 2: Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Pequeña Maquinaria.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 82.644,63 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 82.644,63 €.

IMPORTE DEL IVA: 17.355,37 €.

IMPORTE TOTAL: 100.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>41.666,67 €</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>50.000,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>8.333,33 €</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOMASA AGRICOLA, SL B41940040.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.132,23 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vx66b3Vei91czzidIR5t6Q==>

2.18.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de reurbanización del entorno del Conservatorio de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO: Desistir del procedimiento de adjudicación, del contrato PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CONSERVATORIO DE TRIANA, n° expte 2019/001326.

SEGUNDO: Liberar el saldo de 163.833,69 Euros, de la aplicación 70216.15321.6190119.

TERCERO: Revertir el disponible en la aplicación correspondiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbMTlgbEf8MUgHPJrMA5g==>

2.19.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Desistir del procedimiento de adjudicación, del contrato: Servicio de Seguridad y Vigilancia de la sede del Distrito para el año 2021.

Expte: 2020/001208.

Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA SEDE DEL DISTRITO TRIANA PARA EL AÑO 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EzvbmKv4rOEI/ijE4mJh0w==>

2.20.- Resolver el expediente de penalidad del contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa DECEN S.L en el expediente de penalidad 2020/000929/L1 (ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y

DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE), en las fechas 12/02/2021 y 17/02/2021 al no acreditar documentalmente que la situación del expediente temporal de regulación de empleo declarado por la empresa en diciembre de 2020 afecta a los trabajadores que, en el momento de la licitación, cumplían con los requisitos del segundo criterio de la adjudicación del contrato, lo que a su vez conlleva el incumpliendo de la empresa DECEN S.L del compromiso ofertado de cinco trabajadores al haber acreditado un total de dos.

SEGUNDO: Resolver el expediente de penalidad 2020/000929/L1 a la empresa DECEN S.L imponiendo por tal concepto el importe de 495,87 euros en virtud el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo ser reclamado de conformidad con las previsiones de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado y servicios municipales correspondientes junto con el informe que sirve de motivación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jGBI75WTVmv125eOVWtuuA==>

2.21.- Resolver el expediente de penalidad del contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa DECEN S.L en el expediente de penalidad 2020/000929/L2 (ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE), en las fechas 12/02/2021 y 17/02/2021, al no acreditar documentalmente que la situación del expediente temporal de regulación de empleo declarado por la empresa en diciembre de 2020 afecta a los trabajadores que, en el momento de la licitación, cumplían con los requisitos del segundo criterio de la adjudicación del contrato, lo que a su vez conlleva el incumpliendo de la empresa DECEN S.L del compromiso ofertado de cinco trabajadores al haber acreditado un total de dos.

SEGUNDO: Resolver el expediente de penalidad 2020/000929/L2 a la empresa DECEN S.L imponiendo por tal concepto el importe de 148,76 euros en virtud el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo ser reclamado de conformidad con las previsiones de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado y servicios municipales correspondientes junto con el informe que sirve de motivación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NGUpLrkCDxy4M4HzIIHXBw==>

2.22.- Resolver el expediente de penalidad del contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. Lote 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa DECEN S.L en el expediente de penalidad 2020/000929/L3 (ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE), en las fechas 12/02/2021 y 17/02/2021, no acreditar documentalmente que la situación del expediente temporal de regulación de empleo declarado por la empresa en diciembre de 2020 afecta a los trabajadores que, en el momento de la licitación, cumplían con los requisitos del segundo criterio de la adjudicación del contrato, lo que a su vez conlleva el incumpliendo de la empresa DECEN S.L del compromiso ofertado de cinco trabajadores al haber acreditado un total de dos.

SEGUNDO: Resolver el expediente de penalidad 2020/000929/L3 a la empresa DECEN S.L imponiendo por tal concepto el importe de 74,38 euros en virtud el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo ser reclamado de conformidad con las previsiones de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado y servicios municipales correspondientes junto con el informe que sirve de motivación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YHGTLA3I1gpNE9SkSIAB+g==>

2.23.- Resolver el expediente de penalidad del contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. Lote 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa DECEN S.L en el expediente de penalidad 2020/000929/L4 (ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE), en las fechas 12/02/2021 y 17/02/2021, al no acreditar documentalmente que la situación del expediente temporal de regulación de empleo declarado por la empresa en diciembre de 2020 afecta a los trabajadores que, en el momento de la licitación, cumplían con los requisitos del segundo criterio de la adjudicación del contrato, lo que a su vez conlleva el incumpliendo de la empresa DECEN S.L del compromiso ofertado de cinco trabajadores al haber acreditado un total de dos.

SEGUNDO: Resolver el expediente de penalidad 2020/000929/L4 a la empresa DECEN S.L imponiendo por tal concepto el importe de 74,38 euros en virtud el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo ser reclamado de conformidad con las previsiones de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado y servicios municipales correspondientes junto con el informe que sirve de motivación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VtmHajA5UCsSrHtkTaFPzw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>4 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>13301-22604</i>	<i>Jurídicos, contenciosos</i>	<i>33.270,16</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>33.270,16</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 2 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
<i>92900-50000</i>	<i>Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria</i>	<i>33.270,16</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>33.270,16</i>

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplementos de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>4 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>13301-60999</i>	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	<i>155.000,00</i>
<i>4 0 1 0 5</i>	<i>INSTITUTO DEL TAXI</i>	
<i>44121-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>85.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>240.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>4 0 1 0 5</i>	<i>INSTITUTO DEL TAXI</i>	
<i>44121-48900</i>	<i>Subvención Apoyo Taxi</i>	<i>240.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>240.000,00</i>

TERCERO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N0SIcN5yDKXzEMlv4aZzbA==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2021/000170 así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000170.

Objeto: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 155.739,30 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 32.705,26 €.

Importe Total: 188.444,56 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>43.933,89 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>15.292,10 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>43.497,08 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>37.821,70 Euros</i>
<i>Lote 5</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>4.867,35 Euros</i>
<i>Lote 6</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>18.251,64 Euros</i>
<i>Lote 7</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>24.780,80 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Plazo de ejecución: 30 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios, art 156 y 131 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SXnHiw6qTUcpGazh/vIAhw==>

3.3.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI, del Servicio de la Mujer, ejercicio 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2021 del Servicio de la Mujer, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 135.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48901.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Directora General de Igualdad, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 16ª de la Bases de la Convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==>

3.4.- Nombrar ponentes en la realización de la actividad “Mujeres protagonistas del callejero de Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar ponentes en la realización de la actividad “Mujeres protagonistas del callejero de Sevilla”, que tendrá lugar en diferentes días del mes de marzo de 2021 y establecer la cantidad de 2.400 euros como percibo de honorarios por parte de las/os mismas/os, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 70102.23115.22606 conforme al siguiente detalle:

<i>Ponente</i>	<i>Participación</i>	<i>Cuantía</i>
<i>Trinidad Núñez Domínguez</i>	<i>Ponencias: “Mujeres protagonistas del callejero de Sevilla: sus voces en el Distrito Macarena; en el Distrito Triana; en el Distrito S. Pablo-Sta. Justa; en el Distrito Sevilla Este y en el Distrito Cerro Amate”</i>	<i>1.000 €</i>
<i>Jº María León Pérez</i>	<i>Ponencias: “Mujeres protagonistas del callejero de Sevilla: sus voces en el Distrito Casco Antiguo; en el Distrito Bellavista-La Palmera y en el Distrito Sur”</i>	<i>600 €</i>
<i>Francisco J. Cantero Sánchez</i>	<i>Ponencia: “Mujeres protagonistas del callejero de Sevilla: sus voces en el Distrito Nervión”</i>	<i>200 €</i>
<i>Mª Dolores Ojeda León</i>	<i>Ponencia: “Ser mujer, emprender y no morir en el intento” I</i>	<i>200 €</i>
<i>Mª José Andrade Alonso</i>	<i>Ponencia: “Ser mujer, emprender y no morir en el intento” II</i>	<i>200 €</i>
<i>Teresa Ramos Calderón</i>	<i>Ponencia: “Ser mujer, emprender y no morir en el intento” III</i>	<i>200 €</i>

Los pagos de ponentes se realizarán teniendo en cuenta las actividades y actuaciones de cada una/o de ellas/os, así como su currículum vitae. En este sentido se distribuyen de la siguiente manera:

- *Trinidad Núñez Domínguez realizará cinco ponencias.*
- *Jº María León Pérez realizará tres ponencias.*
- *Las demás personas ponentes realizarán una ponencia cada una.*

El descuento por concepto IRPF aplicable a las personas citadas es el siguiente:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15%.*

SEGUNDO: *El resto de eventuales gastos que se generen para la realización de las actuaciones comprendidas en dicha actividad, se sufragarán con cargo al contrato “Servicio de asistencia técnica para la actividad “Mujeres protagonistas del callejero de Sevilla”, encuadrada dentro de la VI Ruta 8 de Marzo 2021” (expte. 2021-00086) que se está tramitando por el Servicio de la Mujer.*

En cualquier caso, no se generarán gastos en concepto de desplazamiento y dietas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BvcuWiXSubvPkFF4xm23DA==>

3.5.- Nombrar ponentes en la celebración del Encuentro por la Igualdad: “La salud de las mujeres en pandemia”.

ACUERDO

PRIMERO: *Nombrar ponentes en la celebración del Encuentro por la Igualdad: “La salud de las mujeres en pandemia”, que tendrá lugar el 18 de marzo de 2021 y establecer la cantidad de 1.700 euros como percibo de honorarios por parte de las mismas, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 70102.23115.22606 conforme al siguiente detalle:*

<i>Ponente</i>	<i>Participación</i>	<i>Cuantía</i>
<i>Carmen Valls Llobet</i>	<i>Ponencia: “Género y salud de las mujeres”</i>	<i>700 €</i>
<i>M^a Teresa Ruíz Cantero</i>	<i>Ponencia: “Sesgos de género en la investigación y la atención sanitaria”</i>	<i>500 €</i>
<i>M^a del Mar García Calvente</i>	<i>Ponencia: “Ámbitos de los cuidados, salud y género”</i>	<i>500 €</i>

El descuento por concepto IRPF aplicable a las personas citadas es el siguiente:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15%.*

SEGUNDO: *El resto de eventuales gastos que se generen para la realización de las actuaciones comprendidas en dicho Encuentro, se sufragarán con cargo al contrato “Servicio de asistencia técnica para ejecutar las actividades de conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo” (expte. 2021-00082) que se está tramitando por el Servicio de la Mujer.*

En cualquier caso, no se generarán gastos en concepto de desplazamiento y dietas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9M8sgD+/ypby5NRNeQdisw==>

3.6.- Resolver el contrato de “Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la UTE MURO-DURBAN-LA RANILLA, adjudicataria del contrato de “Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de Dictamen y Estudio de Soluciones” (Expte 2019/001142), dándose traslado al adjudicatario de los informes que sirven de motivación a la presente resolución.

SEGUNDO.- Resolver el contrato de “Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de Dictamen y Estudio de Soluciones” (Expte 2019/001142), por incumplimiento de la obligación principal del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público, constando Dictamen favorable nº 120/2021 del Consejo Consultivo de Andalucía, de 25 de febrero de 2021.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al Ayuntamiento de Sevilla por dicho incumplimiento; dándose traslado de la presente Resolución al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta de la cantidad que proceda en concepto de indemnización así como la motivación de dicha cantidad.

CUARTO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdp+jbbHyHXmc8l3nLERrg==>

3.7.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración con la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas para la implantación de itinerarios de inclusión socio laboral de las personas desempleadas a través de un Sistema Coordinado de Recursos (SICOR) para el Polígono Sur.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2020 por el que se aprueba el Protocolo General de Colaboración entre La Agencia Servicio Andaluz de Empleo, La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, El Ayuntamiento de Sevilla y El Comisionado para El Polígono Sur de Sevilla, para la Puesta en Marcha de Actuaciones Conjuntas para la Implantación de Itinerarios de Inclusión Socio Laboral de las Personas Desempleadas a Través de un Sistema Coordinado De Recursos (SICOR) para El Polígono Sur de Sevilla, de conformidad con el citado Informe del Servicio de Programas de Empleo.

“SEGUNDO.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Sevilla para la Puesta en Marcha de Actuaciones Conjuntas para la Implantación de Itinerarios de Inclusión Socio Laboral de las Personas Desempleadas a Través de un Sistema Coordinado De Recursos (SICOR) para El Polígono Sur de Sevilla que se adjunta formando parte del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N1wnmf3KZSd6XEyA21P8Fg==>

3.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad, control y vigilancia del Laboratorio Municipal (LM) y Centro Municipal de Protección y Control Animal (CMPCA).

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

“SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.22701/2021	24.879,92 €
60202.31103. 22701/2022	74.639,77 €
60202.31103. 22701/2023	74.639,77 €
60202.31103. 22701/2024	49.759,85 €

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000157.

Objeto: *SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA DEL LABORATORIO MUNICIPAL (LM) Y CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y CONTROL ANIMAL (CMPCA).*

Cuantía del Contrato: 185.057,28 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 38.862,03 €.

Importe total: 223.919,31€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.22701/2021	24.879,92 €
60202.31103.22701/2022	74.639,77 €
60202.31103.22701/2023	74.639,77 €
60202.31103.22701/2024	49.759,85 €

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía Complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 3 años.

Prórroga: Posibilidad de realizar una prórroga por un periodo de dos años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0AY0OXZkmmSxiWAo9urrA==>

3.9.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios durante 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios durante 2021 en el Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta, y que consistirá con carácter fundamental en las siguientes tareas y/o actividades: tramitación de las nuevas solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, elaboración de Informe Social, Tramite de Consulta y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), revisión de PIAs o revisión de Grado que proceda de los ya resueltos, y seguimiento y control de los recursos reconocidos, sin perjuicio de otras tareas que dentro del inicio de la tramitación, el seguimiento y la revisión de los recursos concedidos así como dentro de la respuesta a situaciones de urgencia tengan que realizarse como refuerzo.

El número de profesionales del Programa para las funciones que en materia de dependencia se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales es el siguiente:

19 Trabajadores/as Sociales con jornada laboral completa y rotación de turno de tarde de un día a la semana por un periodo de 9 meses.

1 Trabajador/a Social con jornada laboral completa y rotación de turno de tarde de un día a la semana por un periodo de 1 mes y 7 días para el cierre y evaluación del Programa.

SEGUNDO.- El programa se financiará con cargo a la transferencia de fondos por importe de 801.644,05 €, asignada en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Dichos créditos se encuentran incluidos, tras la realización de una generación de crédito parcial, en el Presupuesto para 2021 de la Dirección General de Acción Social, en las aplicaciones presupuestarias 60101-23122-1430060 y 60101-23122-1600060.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M/qQlvjYm33NSR/LYtd3iQ==>

3.10.- Aprobar Protocolo General de Actuación con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), para asesoramiento en materia de cooperación al desarrollo con el objetivo de fortalecer la RED Sevillana de Cooperación al Desarrollo de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Protocolo General de actuación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULdcl2tpD2p+S0TQpqvE/Q==>

3.11.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones para la contratación del servicio de alquiler, traslado, colocación y desmontaje de sillas y mesas para los actos y eventos organizados por la Delegación de Fiestas Mayores durante las anualidades 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	5.886,05 euros
2022	5.886,05 euros
2023	5.886,05 euros
2024	5.886,05 euros
2025	5.886,05 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000140.

Objeto: Servicio de alquiler, traslado, colocación y desmontaje de sillas y mesas para los actos y eventos organizados por la Delegación de Fiestas Mayores durante las anualidades 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Cuantía del Contrato: 24.322,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.107,75 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609/2021	5.886,05 Euros
40201.33802.22609/2022	5.886,05 Euros
40201.33802.22609/2023	5.886,05 Euros
40201.33802.22609/2024	5.886,05 Euros
40201.33802.22609/2025	5.886,05 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 5 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 en relación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bXLiLEG/quYpDTP0EF82Vw==>

3.12.- Levantar la suspensión del contrato de concesión de servicios del aparcamiento en superficie para residentes del Casco Antiguo en Torre de la Plata.

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión del contrato de concesión de servicios del aparcamiento en superficie para residentes del Casco Antiguo en Torre de la Plata.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de duración del contrato por periodo igual al tiempo en que el contrato ha estado suspendido desde el día 3 de diciembre de 2020, fecha en que se levantó acta de suspensión, hasta la notificación del presente acuerdo a la concesionaria.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa concesionaria AUSSA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7F2/rTkBpNUkSbLGwHqD2w==>